

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día catorce (14) de Mayo de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Mayo diecisiete (17) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00131- 00

INTERLOCUTORIO 136

La señora **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL** identificada con la cedula de ciudadanía número 43.147.973 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintidós (22) de febrero de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 22, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 informan que:” **RESPECTO DE SU SOLICITUD DE ENTREGA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DE ACUERDO CON LA VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA, USTED Y SU NÚCLEO FAMILIAR RECIBIRÁN LA PRÓRROGA DE LA MISMA, LA CUAL SERÁ PROGRAMADA DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS**

SIGUIENTES A LA FECHA, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ESTAR PENDIENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2013 EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO AGRARIO – SUCURSAL DONDE USTED RESIDE...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **21 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

C.G

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día catorce (14) de Mayo de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Mayo diecisiete (17) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00131- 00

INTERLOCUTORIO 136

La señora **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL** identificada con la cedula de ciudadanía número 43.147.973 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintidós (22) de febrero de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 16 a 22, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 informan que:” **RESPECTO DE SU SOLICITUD DE ENTREGA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DE ACUERDO CON LA VALORACIÓN DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA, USTED Y SU NÚCLEO FAMILIAR RECIBIRÁN LA PRÓRROGA DE LA MISMA, LA CUAL SERÁ PROGRAMADA DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS**

SIGUIENTES A LA FECHA, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ESTAR PENDIENTE A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2013 EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO AGRARIO – SUCURSAL DONDE USTED RESIDE...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **ADRIANA MARIA CASTAÑO SANDOVAL**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **21 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario

C.G